

“Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e  
Infraestructura Asociada” CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 4989/OC-EC

Licitación Pública Internacional GSRS-42-LPI-S

LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS GEOFÍSICOS  
MEDIANTE REGISTROS AEROTRANSPORTADOS DE MAGNETOMETRÍA  
Y RADIOMETRÍA, EN LA CORDILLERA ORIENTAL Y ZONA SUBANDINA  
NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS  
MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO

---

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1

---

24 DE AGOSTO DE 2023

**Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



República  
del Ecuador

## BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 1

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

*"Cuál es el costo estimado de la licitación para el LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS GEOFÍSICOS MEDIANTE REGISTROS AEROTRANSPORTADOS DE MAGNETOMETRÍA Y RADIOMETRÍA, EN LA CORDILLERA ORIENTAL Y ZONA SUBANDINA, cuyo número de licitación de ofertas es GSRS-42-LPI-S"*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, SECCIÓN VI. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, en el numeral 5. PLAZO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL, señala: *"El presupuesto referencial para este trabajo asciende a la suma total de \$ 19.040.000,00 (diecinueve millones cuarenta mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido impuestos"...*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

*"Conforme al punto 8 "Los Oferentes interesados podrán descargar un juego completo del documento de licitación en español, en el siguiente MailScanner ha detectado un intento de fraude en la siguiente página web "n9.cl". No confíe en esta página web: <https://n9.cl/6cbbr6> indicada al final de este llamado.", tengo entendido que con este link donde se encuentra todo el juego de documentos de licitación. Sin embargo, cada vez entro al link, se vuelve a la página web de IIGE donde publicó el llamado de licitación sin dejar por donde descarga los documentos.*

*Con lo expuesto, le agradecería mucho si pueden solucionar este problema informático para que tengamos suficiente tiempo a preparar la mejor oferta."*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

Estimado Oferente la documentación oficial se encuentra publicada en el website institucional del IIGE. Este requerimiento está establecido en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID GN 2349-15; además se especifican otros enlaces de acceso a la documentación oficial:

- Website Institucional: <https://www.geoenergia.gob.ec/levantamiento-y-procesamiento-de-datos-geofisicos-mediante-registros-aerotransportados/>
- Plataforma UNDB: <https://devbusiness.un.org/notices/idb-p2042730>
- SERCOP: [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio\\_final-signed.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio_final-signed.pdf).

Se ha constatado el buen funcionamiento de los enlaces proporcionados.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

*“Sobre el tema de la referencia citada aquí arriba, estamos interesados a presentar conjuntamente con empresa extranjera de mucha trayectoria en diversas partes de mundo en trabajos geofísicos similares a los requeridos, deseamos saber se nos confirme la fecha establecida para la sesión de preguntas y aclaraciones previa a la presentación de la oferta.*

*Por la gentil atención a lo solicitado, agradezco y quedo atento a vuestra respuesta”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

ESTIMADO OFERENTE DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS NO SE CONTEMPLA SESIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En relación a los requerimientos de aclaraciones, los Oferentes deberán sujetarse a lo establecido en el SDO, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), 7. Aclaraciones al Documento de Licitación, que en su parte pertinente señala:

*“7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL**.”*

El texto citado se encuentra en la documentación oficial publicada en los siguientes links:

- Website Institucional: <https://www.geoenergia.gob.ec/levantamiento-y-procesamiento-de-datos-geofisicos-mediante-registros-aerotransportados/>
- La plataforma UNDB <https://devbusiness.un.org/notices/idb-p2042730>
- SERCOP [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio\\_final-signed.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio_final-signed.pdf).

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

*“Sobre el tema de la referencia citada aquí arriba, Sobre el tema de la referencia citada aquí arriba, estamos interesados a presentar conjuntamente con empresa extranjera de mucha trayectoria en diversas partes de mundo en trabajos geofísicos similares a los requeridos, deseamos saber se nos confirme la fecha establecida para la sesión de preguntas y aclaraciones previa a la presentación de la oferta.*

*Por la gentil atención a lo solicitado, agradezco y quedo atento a vuestra respuesta”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

Estimado Oferente de acuerdo a los documentos publicados no se contempla sesión de preguntas y aclaraciones para el presente proceso de contratación.

En relación a los requerimientos de aclaraciones, los Oferentes deberán sujetarse a lo establecido en el SDO, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), 7. Aclaraciones al Documento de Licitación, que en su parte pertinente señala:

*“7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL**.”*

La documentación oficial se encuentra publicada en el website institucional del IIGE, requerido por el BID y en los siguientes links:

- Website Institucional: <https://www.geoenergia.gob.ec/levantamiento-y-procesamiento-de-datos-geofisicos-mediante-registros-aerotransportados/>
- la plataforma UNDB <https://devbusiness.un.org/notices/idb-p2042730>
- SERCOP [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio\\_final-signed.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio_final-signed.pdf).

## **Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky  
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 393 1390  
[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

“Mi nombre es [REDACTED], geofísico de [REDACTED], con sede en [REDACTED]. [REDACTED] presentó una cotización presupuestaria al IIGE en abril de 2023 para este estudio geofísico aéreo en Ecuador. Pero no fuimos notificados de la emisión de esta licitación formal y, en cambio, encontramos esta información publicada en la cuenta de Twitter del IIGE a principios de este mes. Entonces, [REDACTED] se pregunta si todavía estamos invitados a participar y enviar nuestra propuesta formal para esta encuesta, o si IIGE ya ha elegido a diferentes subcontratistas.”

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Estimado Oferente el presente procedimiento pre contractual se rige a lo previsto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) PARA SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA del PROCESO GSRS-42-LPI-S.

En tal sentido, con fecha 10 de julio de 2023, el DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, publicó el ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES, señalando en su parte medular lo siguiente:

“(…) 3. El IIGE invita a los Oferentes de países elegibles a presentar ofertas cerradas para el contrato de servicios por licitación pública internacional para el “Levantamiento y procesamiento de datos geofísicos mediante registros aerotransportados de magnetometría y radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina”(…)

5. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas. (...)

6. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: IIGE; Ing. Edgar Vicente Romero Ayala (Coordinador UGP) adquisiciones.bid@geoenergia.gob.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado Av. De La Republica E7-263 (...)

9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:00 del 28 de agosto del 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 14:00 del 28 de agosto del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

**Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



10. La dirección referida arriba es: Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) Av. De La Republica E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky Quito – Ecuador Código postal: 170518”

Toda la documentación relacionada al presente proceso se encuentra publicada en los siguientes links:

- <https://www.geoenergia.gob.ec/levantamiento-y-procesamiento-de-datos-geofisicos-mediante-registros-aerotransportados/>
- <https://devbusiness.un.org/notices/idb-p2042730>
- [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio\\_final-signed.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio_final-signed.pdf).

De acuerdo a su pregunta, LA EMPRESA [REDACTED] y cualquier Empresa se encuentran invitados al proceso de contratación: “Licitación Pública Internacional GSRS-42-LPI-S LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS GEOFÍSICOS MEDIANTE REGISTROS AEROTRANSPORTADOS DE MAGNETOMETRÍA Y RADIOMETRÍA, EN LA CORDILLERA ORIENTAL Y ZONA SUBANDINA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”, por lo que puede acceder a los documentos publicados en los links arriba detallados.

#### • ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6

*“Le agradeceríamos si pudiera proporcionar más detalles sobre las actividades que se espera se lleven a cabo durante las actividades de socialización y la estrategia de socialización, así como los requisitos para el "socializador/a". Esta información será crucial para planificar y agregar eficazmente el componente de socialización en nuestra propuesta.”*

#### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

En cuanto a la profesión y la experiencia exigida para el “Socializador”, se observará lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

En cuanto a las actividades del socializador se deberá regir a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría (página 114 y 115), que en su parte pertinente señala:

*“Aspectos ambientales y sociales*

*La Empresa Proveedora deberá manejar de manera apropiada los potenciales impactos sociales y ambientales que las labores generen; evitándolos, minimizándolos y gestionándolos de manera correcta de conformidad con las leyes y reglamentos ambientales vigentes del Ecuador, asociados a este tipo de servicios y bajo el Reglamento Operativo de Gestión Ambiental y Social (ROGAS) del BID.”*

### **Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky  
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 393 1390  
[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



*“... Asimismo, la Empresa Provedora deberá realizar una socialización de los trabajos en las áreas de intervención que contemple las acciones y estrategias pertinentes de relacionamiento comunitario a fin de poder informar a las comunidades, y demás autoridades, que así lo requieran, de los trabajos que se desarrollarán y el tiempo de duración de estos.*

*Para tal efecto, la Empresa Provedora deberá definir e implementar la Estrategia de Socialización, así como, realizar todas aquellas actividades que se requieran para comunicar e informar a las comunidades el alcance de sus trabajos, antes, durante y después de su realización, con el objetivo de que las partes interesadas conozcan el proyecto, su metodología, alcances e implicaciones. El proceso de divulgación y socialización tendrá como objetivo establecer los adecuados procesos de relacionamiento comunitario, que además permitan evitar malestar en la comunidad al sentir que su territorio está siendo interrumpido. Asimismo, se debe asegurar que tanto las comunidades cercanas a las zonas de despegue y aterrizaje de las aeronaves se encuentran debidamente comunicadas de este propósito. La Empresa Provedora actuará proactivamente a fin de que no surjan conflictos o riesgos de seguridad, teniendo en cuenta que las aeronaves vuelan a baja altura y esto puede generar temores en los habitantes del territorio. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a la comunicación con autoridades y comunidades, uso de medios de comunicación, uso de medios de información y publicidad, entre otros.*

*Las actividades de socialización deben ser acordadas y aprobadas previamente por el IIGE, por lo que se requerirá la entrega de un componente del plan de trabajo con respecto a este aspecto, así como la estrategia a desplegarse para el cumplimiento de este por parte de la Empresa Provedora.”*

En cuanto a lo definido en el ROGAS, específicamente en su ANEXO B: PLANES DE MANEJO RECOMENDADOS PARA MITIGAR LOS IMPACTOS POTENCIALES DE PROYECTOS DEL PROGRAMA (página 49), se señala:

“Plan de Relacionamiento con la Comunidad y Mecanismo de Quejas Externas”

“Plan de Consulta Pública”

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

*“Buscamos confirmación de si la oferta técnica y/o económica debe incluir la lista de servicios y cronograma de cumplimiento, según lo especificado en la Sección VI. Requisitos de los servicios de no consultoría (página 84 del SDO). Esta información nos permitirá asegurarnos de que nuestra propuesta cumpla con las expectativas establecidas.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

De acuerdo a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría (84), **si** debe incluir la lista de servicios y cronograma de cumplimiento, el mismo que debe cumplir los parámetros establecidos en el Plan de Trabajo de acuerdo a la ENMIENDA 3.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

*“Con respecto a la estructura de la lista de precios y servicios, ¿podría aclararnos si debe seguir el formato presentado en la Sección VI. Requisitos de servicios de no consultoría #3 Productos e Informes (páginas 115-125 del SDO) o basarse en los productos descritos en la Tabla 10 de la Sección VI. Requisitos de Servicios de no consultoría (páginas 126 y 127)? Esta clarificación nos ayudará a presentar nuestra propuesta en el formato adecuado.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

La presentación de la lista de precios y servicios se deberá elaborar de acuerdo a los productos descritos en la Sección VI. Requisitos de Servicios de no consultoría, FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGOS, en la Tabla 10 CRONOGRAMA Y PORCENTAJE DE PAGO (páginas 126 y 127).

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

*“Nos gustaría consultar sobre el formato del programa de transferencia de conocimiento. ¿Debería llevarse a cabo en línea, o en forma presencial, y en caso de ser presencial, cuál sería la ubicación preferida? ¿En la sede de nuestra empresa o en Ecuador? Comprender este aspecto nos permitirá planificar el enfoque más adecuado para la transferencia de conocimiento en nuestra propuesta.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

De acuerdo a lo establecido en el DDL, no existen limitantes referentes a la modalidad de transferencia de conocimiento que deba cumplir la empresa proveedora del servicio; sin embargo, todo lo concerniente a la transferencia de conocimiento está enmarcado en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 4. Métodos de transferencia de conocimiento (página 125), que señala:

*“La Empresa Proveedora deberá planificar y diseñar un plan transferencia de conocimientos, para los técnicos designados por el IIGE, de acuerdo a los últimos avances tecnológicos y de equipos para la ejecución de esta clase de estudios.*



*En la transferencia de conocimientos se considerarán los siguientes puntos:*

- *Uso de equipos de última tecnología en el desarrollo de los trabajos detallados en estos Términos de Referencia.*
- *Utilización de hardware y software especializado en cuanto a la adquisición, procesamiento e interpretación de datos de geofísica aerotransportada.*
- *Aplicación de procedimientos y mecanismos para la verificación de los datos de geofísica aerotransportada obtenidos en el levantamiento.*

*Con la finalidad de realizar una adecuada transferencia de conocimientos a los técnicos designados por el IIGE, la Empresa Provedora deberá realizar una transferencia de conocimientos, con entrega de certificados, sobre temas relacionados al alcance del proyecto con un mínimo de cuarenta (40) horas dirigido a un mínimo de diez (10) participantes.”*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

*“En cuanto a nuestra interpretación de los documentos de la licitación, específicamente IAO 11.1 (j) (páginas 43 y 44 del SDO), creemos que los documentos de la oferta (excluyendo el poder notarial) pueden presentarse como copias simples. Sin embargo, si nos adjudican el proyecto, todos los documentos presentados por entidades extranjeras necesitarán ser certificados/legalizados. Le agradeceríamos que confirme si nuestra interpretación se ajusta a los requisitos, o especifique qué documentos de la oferta deben ser certificados/legalizados, para garantizar el cumplimiento.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

Estimado Oferente se confirma su interpretación, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 señala:

*...”El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:*

*k. Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada): Toda Oferta deberá ir presidida de un Índice del contenido de la Oferta.*

*l. Documentación Institucional (acreditación de personería y representación)*

*Nota 1:*

*Formalidades de la Presentación de la documentación requerida:*

***La documentación de carácter institucional requerida en las IAO 11.1. l, excepto el poder solicitado, podrá ser presentada en copia simple.”***

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

*“¿Podría proporcionarnos una definición clara de lo que se entiende por "Oferta Alternativa"? Nuestra intención es presentar dos opciones de precios diferentes, ambas cumpliendo con los requisitos, que incluyan diferentes tipos de aeronaves. Nos gustaría confirmar si este enfoque se ajusta a los criterios de presentación aceptables para la evaluación de la licitación.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el numeral IAO 13.1. Señala: *“No se permitirá presentar Ofertas alternativas”.*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

*“¿Se pueden enviar las ofertas por mensajería a la dirección especificada?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

De acuerdo a lo establecido en el Adjunto: Llamado a Licitación de los DDL en ANUNCIO ESPECIFICO DE ADQUISICIONES DE SOLICITUD DE OFERTAS, en las páginas 176 y 178 se especifica que:

*“(…) 2. El IIGE invita a los Oferentes de países elegibles a presentar ofertas cerradas para el contrato de servicios por licitación pública internacional para el “Levantamiento y procesamiento de datos geofísicos mediante registros aerotransportados de magnetometría y radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina”*

*“(…) 7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:00 del **28 de agosto del 2023**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 14:00 del 28 de agosto del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.*

*Además, en el IAO 1.3, se indica que “El Comprador no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO)”...*

*Finalmente en el IAO 22.1, se especifica que Para fines de presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es:*

*Atención: Unidad de Adquisiciones*

*Domicilio: Av. De La Republica E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky*

*Ciudad: Quito*

*Código postal: 170508*

*País: Ecuador*

*La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:*

**Fecha: lunes 28 de agosto del 2023**

*Hora: 13:00 Hora Ecuador*

*Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica"*

Por lo tanto, sí es posible enviar las ofertas por mensajería; bajo riesgo del oferente; pues de acuerdo a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), el numeral 21.3 señala:

*"Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente."*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

*"¿PUEDE EL GEOFÍSICO QA/QC REVISAR LOS DATOS DE FORMA REMOTA EN LUGAR DE ESTAR EN EL SITIO EN CADA UBICACIÓN? POR LO GENERAL, LOS DATOS SE CARGAN DIARIAMENTE EN UN SITIO FTP SEGURO DONDE UN GEOFÍSICO EXTERNO PUEDE CONTROLARLOS DE FORMA REMOTA."*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 63**

De acuerdo a lo establecido en el DDL, no existen limitantes referentes a la modalidad de trabajo que deba cumplir el personal técnico de la empresa proveedora del servicio; sin embargo, sus actividades deberán estar ligadas a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 1.2. Objetivo de la Contratación, (página 88), que señala:

*"Levantar, procesar e interpretar datos geofísicos mediante registros aerotransportados de magnetometría y radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina."*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

*“¿Se puede desplegar el ingeniero electrónico en el sitio según sea necesario o es necesario que haya uno en cada sitio durante todo el proyecto? Estos sistemas, una vez que están operativos, generalmente no requieren ningún servicio regular y los ingenieros generalmente solo se implementan según sea necesario.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

De acuerdo a lo establecido en el DDL, no existen limitantes referentes a la modalidad de trabajo que deba cumplir el personal técnico de la empresa proveedora del servicio; sin embargo, sus actividades deberán estar ligadas a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 1.2. Objetivo de la Contratación, (página 88), que señala:

*“Levantar, procesar e interpretar datos geofísicos mediante registros aerotransportados de magnetometría y radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina.”*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

*“Por lo general, usamos espectrómetros RSX-5 de Radiation Solutions, que constan de 1 cristal orientado hacia arriba (4L) y 4 cristales orientados hacia abajo (4 x 4L = 16L). ¿Puede aclarar si un sistema (1 hacia arriba (4L) + 4 hacia abajo (16L)) será aceptable o si se deben utilizar dos sistemas (2 hacia arriba (8L) + 8 hacia abajo (32L))?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, SECCIÓN VI. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, (PAGINA 96) Espectrómetro, se especifica:

*“Para el estudio, la Empresa Proveedora instalará en cada aeronave entre 1 a 2 espectrómetros digitales de rayos gama, cada uno de los cuales deberá cumplir con las siguientes especificaciones:*

- Resolución de por lo menos 512 canales o superior.
- 5 detectores de NaI (TI) de gran volumen por un total de 2.048 pulgadas cúbicas (32 L), el sistema de detección mirando arriba constará de dos cristales de 256 pulgadas cúbicas, totalizando 512 pulgadas cúbicas (8 L).
- Cristales orientados hacia abajo para medir los conteos totales y las concentraciones de U, Th y K del terreno, además deberá contar con cristales orientados hacia arriba para medir la radiación cósmica.
- Las ventanas energéticas del espectrómetro de rayos se orientarán de acuerdo a la Tabla 1.”

**Tabla 1.- Ventanas energéticas del espectrómetro de rayos gamma**

<b>Cristales</b>	<b>Ventana</b>	<b>Energía, keV</b>
<b>Orientación hacia abajo</b>	Conteo Total	400 – 2810
	Potasio	1370 – 1570
	Uranio	1660 – 1860
	Torio	2410 – 2810
<b>Orientación hacia arriba</b>	Cósmica	> 3000
	Uranio	1660 - 1860

Es decir, que el espectrómetro debe constar con detectores de NaI (TI) de gran volumen por un total de 2.048 pulgadas cúbicas (32 L), el sistema de detección mirando arriba constará de dos cristales de 256 pulgadas cúbicas, totalizando 512 pulgadas cúbicas (8 L), por lo tanto, debido a que se necesitan medir las ventanas energéticas cósmicas y de uranio, se hace improcedente el uso de un solo cristal.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

*“Nuestro altímetro barométrico es parte de los sistemas espectrómetros y registra a 1 Hz (1 muestra por segundo). ¿Se puede ajustar el requisito de frecuencia de muestreo a 1 Hz en lugar de 10 Hz?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, **Altímetros**, (página 98) se especifica que *“el rango de muestreo de 10 Hz”*, solo es modificable si es para mejorar la toma de datos, por lo tanto su requerimiento de ajuste no es procedente porque al reducir la frecuencia, puede reducir la precisión y calidad de datos y aumentar el margen de error.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

¿Se prevé que la transferencia de conocimientos sea presencial o se puede realizar en formato online?

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

De acuerdo a lo establecido en el DDL, no existen limitantes referentes a la modalidad de transferencia de conocimiento que deba cumplir la empresa proveedora del servicio; sin embargo, todo lo concerniente a la transferencia de conocimiento está enmarcado en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 4. Métodos de transferencia de conocimiento (página 125), que señala:

*“La Empresa Proveedoradora deberá planificar y diseñar un plan transferencia de conocimientos, para los técnicos designados por el IIGE, de acuerdo a los últimos avances tecnológicos y de equipos para la ejecución de esta clase de estudios.*

*En la transferencia de conocimientos se considerarán los siguientes puntos:*

- *Uso de equipos de última tecnología en el desarrollo de los trabajos detallados en estos Términos de Referencia.*
- *Utilización de hardware y software especializado en cuanto a la adquisición, procesamiento e interpretación de datos de geofísica aerotransportada.*
- *Aplicación de procedimientos y mecanismos para la verificación de los datos de geofísica aerotransportada obtenidos en el levantamiento.*

*Con la finalidad de realizar una adecuada transferencia de conocimientos a los técnicos designados por el IIGE, la Empresa Proveedoradora deberá realizar una transferencia de conocimientos, con entrega de certificados, sobre temas relacionados al alcance del proyecto con un mínimo de cuarenta (40) horas dirigido a un mínimo de diez (10) participantes.”*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

*“¿Se supone que la superficie DRAPE se genera para la licitación o solo después de la adjudicación?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

Estimado Oferente, de acuerdo a su consulta, no se requiere incluir un plan de vuelo o un DRAPE, en la presentación de la oferta (licitación).

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

*“¿Sería posible permitir que las ofertas se presenten en inglés?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

De acuerdo a lo estipulado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (página 15), Sección C de Preparación de la Oferta, señala:

*(...)”10. Idioma de la oferta.*

*10.1. La oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos, a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica en los DDL. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que*



*respecta a la interpretación de la Oferta“(..), por lo que la calidad de la traducción determinará la comprensión total del contenido de la oferta*

Adicionalmente, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en C. Preparación de las Ofertas, (página 43) en Información a los oferentes (IAO), en el numeral IAO 10.1 : “El idioma de la Oferta es: **Español**”

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

*“Las operaciones de inspección en helicóptero no requieren volar con un copiloto. Favor confirmar si la solicitud del copiloto solo aplica para aviones, de lo contrario si es una obligación para el helicóptero repercutirá en la disminución de la productividad de los vuelos.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, Aeronaves y Operador Aéreo, se señala lo siguiente:

*“Las aeronaves que se seleccionen deben cumplir con los siguientes requerimientos:*

- a) *“Performance para altura y temperatura promedio de todas las zonas de vuelo con tablas fuera de efecto suelo (HOGE), con un (1) piloto, un (1) copiloto, un (1) operador con STC instalado y la autonomía requerida para el vuelo “.*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

*“Si el proveedor necesita más de 555 días para lograr el Estudio y los resultados, ¿sería posible considerar una extensión de plazo y bajo qué condiciones?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

De acuerdo a lo establecido en la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC), **34. Prórroga de los Plazos**, establece:

*“34. Prórroga de los Plazos*

*34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.*

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC”.

Adicionalmente se observara lo previsto en las políticas en la sección “modificaciones #3 de las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el banco interamericano de desarrollo GN2349-15, mismo que establece:

“3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos”.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

“Para el formato de la propuesta económica, ¿todos los servicios van en una línea o se debe dividir en varias líneas? Si es así, qué artículos deben estar en cada línea.”

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

De acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN V. FORMULARIOS DE LA OFERTA, LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, SEÑALA:

“El oferente completará estos formularios de listas de precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de rubros de la columna 1 deberá coincidir con la lista de servicios de no consultoría detallada en la sección VI. Requisitos de los servicios de no consultoría.”

Los servicios deben dividirse en varias líneas de acuerdo a los productos solicitados en el DDL Y TDR’S.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

“Sección III, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, numeral 3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, página 52.

*Considerando que el objeto a contratar es la adquisición y procesamiento de datos geofísicos de magnetometría y radiometría, se solicita que el criterio de EXPERIENCIA ESPECÍFICA enfatice la experiencia requerida de magnetometría y radiometría para evitar interpretaciones o suposiciones.”*

### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.1. Experiencia del Proveedor del Servicio, de la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Página 52), señala:

*“Experiencia Específica: La Empresa Proveedora deberá tener experiencia en levantamientos de información geofísica aerotransportada con los métodos de magnetometría y radiometría; ....”*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24**

*“Sección VI, REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARTE 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA, numeral LINEAS DE VUELO, página 105.*

*“Líneas de vuelo. Tabla 5. “\*\*La dirección de las líneas de vuelo y de control podrán ser acordadas con la Empresa Proveedora según la necesidad del IIGE y la aprobación de la empresa consultora del control de calidad externo, estas direcciones de vuelo pueden variar entre N-S y de N45ºE hasta N60ºE, dependiendo del contexto geológico regional ecuatoriano.”*

*Se solicita evaluar la orientación de las líneas de vuelo, teniendo en cuenta el contexto geológico regional del bloque. Las principales estructuras presentes en el área de estudio tienen tendencia NNE, por lo tanto, se recomienda volar líneas transversales en dirección EW (90º/270º) y líneas de control NS (0º/180º).*

*VER MAPA ADJUNTO IMPRESO”*

### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24**

Estimado Oferente agradecemos su observación, informamos que de acuerdo a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría (DDL), Líneas de vuelo (página 105) señala:

*“La adquisición de datos será ejecutada bajo parámetros que permitan optimizar la toma de datos de los bloques de la Cordillera Oriental y Zona Subandina del territorio ecuatoriano; los detalles de adquisición de datos se describen en la tabla 5. ”*

**Tabla 5.- Detalles referenciales del área para adquisición de datos magnéticos y radiométricos**

Km <sup>2</sup> (aprox.)	Líneas principales		Líneas de control		Altura nominal (m)
	Dirección	Espaciamiento (m)	Dirección	Espaciamiento (m)	
64 519	**N45°E	400	**N45°O	4000	100±20 m

*\*\*La dirección de las líneas de vuelo y de control podrán ser acordadas con la Empresa Provedora según la necesidad del IIGE y la aprobación de la empresa consultora del control de calidad externo, estas direcciones de vuelo pueden variar entre N-S y de N45°E hasta N60°E, dependiendo del contexto geológico regional ecuatoriano. Las líneas de control serán voladas en forma perpendicular a las líneas principales, siempre y cuando no exista combinación de líneas con diferentes aeronaves."*

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

*"5. Sección VI, REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARTE 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA, numeral 5. PLAZO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL, página 125.*

*"El plazo para la ejecución será de 555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO) días calendario a partir de la entrega del anticipo."*

*Se solicita extender el plazo para la ejecución a 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) días calendario a partir de la entrega del anticipo.*

*Conforme a nuestra experiencia de levantamientos sobre la cordillera de los Andes Oriental, Central y Occidental, el promedio de levantamiento de datos geofísicos de magnetometría y radiometría por aeronave es de 5.000 km lineales por mes, es decir que utilizando dos aeronaves, el promedio de levantamiento mensual sería de 10.000 km lineales.*

- *Así las cosas, las tareas previas al levantamiento se estimarían en 50 días calendario.*
- *Adicional, para realizar el levantamiento de 185.624 km lineales se requeriría de 550 días calendario, totalizando 600 días calendario.*
- *Seguido por el procesamiento y control de calidad de los datos que se estimaría en 50 días calendario, totalizando 650 días calendario.*
- *Por último, la interpretación de los datos requeriría de aproximadamente 100 días calendario, totalizando 750 días calendario, para la terminación de las actividades del contrato.*

**Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec

### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, en el numeral 5 PLAZO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL, en Forma y cronograma de pagos, numeral 2, tabla 10.- Cronograma y porcentaje de pago, señala: el levantamiento, procesamiento e interpretación de los 185.624 km lineales deberá realizarse máximo 555 días una vez suscrito el contrato.

#### **• ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

*“6. Sección VI, REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARTE 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA, FIGURA 1 MAPA DE UBICACIÓN DE LOS BLOQUES CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO, página 90.*

*Se solicita limitar la altura de vuelo del área de estudio a 15.000 (QUINCE MIL) pies de altura o 4.572 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) metros de altura.*

- Para cumplir con los requisitos mínimos técnicos y de calidad de los datos, las aeronaves más apropiadas para el levantamiento tienen un desempeño desmejorado o en algunos casos limitado a alturas superiores de 15.000 pies de altura lo cual podría poner en peligro la seguridad de las operaciones.*

- Adicionalmente, la fisiología del cuerpo humano no es idónea para permanecer lúcido y en condición estable a alturas superiores de 15.000 pies de altura, lo cual representa un riesgo para la operación, tripulación y operador de equipos.*

- Previo a un análisis realizado, el área de estudio que se encuentra por encima de 15.000 pies de altura no representa gran volumen respecto al área total, ver imagen abajo refiérase a los puntos en rojo.”*

### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

De acuerdo a lo establecido Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría (DDL) el numeral 2 METODOLOGÍA, Aeronaves y Operador Aéreo, se especifica que:

*“...la adquisición de los datos se la realizará con una superficie de control sobre el terreno de  $100 \pm 20$  m, intentando no exceder los  $\pm 20$  m en una distancia de más de 1 km. Esta tolerancia se aplicará en donde las condiciones de seguridad lo permitan...”*

Adicional, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, (página103). de los DDL, en Limitaciones de la espectrometría de rayos gamma, se indica que:

*“...existen factores que obliguen al piloto a volar a mayores alturas para garantizar la seguridad de vuelo, en tales casos se considerarán y analizarán tales situaciones entre la Empresa Provedora, el control de calidad externo y el IIGE...”*

La Dirección General de Aviación Civil en sus reglas generales, solo establece prohibiciones a alturas inferiores a 450 m. o 1500 pies; y con respecto a alturas máximas no se tiene prohibiciones de vuelo.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

*“Sección VI, REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARTE 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA, TABLA 9.- PERSONAL SECUNDARIO REQUERIDO POR PARTE DE LA EMPRESA PROVEEDORA, página 125.*

*Se solicita aclarar o modificar el personal secundario según aplique para el tipo de aeronave que el Proveedor establezca para los levantamientos.*

- *Las aeronaves de ala rotatoria por su normativa no requieren copiloto, así mismo por su capacidad de carga y considerando el volumen de carga de los equipos geofísicos (aproximadamente 700 libras), reducen el desempeño de la aeronave de ala rotatoria, desmejorando la rata de ascenso lo cual perjudica la calidad de los datos geofísicos.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, Aeronaves y Operador Aéreo, se señala lo siguiente:

*“Las aeronaves que se seleccionen deben cumplir con los siguientes requerimientos:*

a) *“Performance para altura y temperatura promedio de todas las zonas de vuelo con tablas fuera de efecto suelo (HOGÉ), con un (1) piloto, un (1) copiloto, un (1) operador con STC instalado y la autonomía requerida para el vuelo “.*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

*“La escala del reconocimiento aéreo es 1:40.000. Al presentar los resultados, el mapa básico debe ser 1:40.000. ¿Los demás mapas de resultados son: 1:100.000?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, Mapas Digitales en Formato PDF (página 123), señala: ...

*“...se utilizará escala 1:100 000 para todos los productos y una escala regional a definir para la representación total del área. El sistema de proyección será el correspondiente al oficial para Ecuador (SIRGAS ECUADOR).”...*



- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

*“Se requiere una altura sobre el suelo de 100+\_20 metros para los levantamientos aéreos en la Cordillera Oriental y los Sub-Andes, lo que no puede lograrse con aviones ala fija debido a las altas montañas y los profundos valles. Se requiere que el valor total de la FOM después de la compensación magnética sea inferior a 1,5nT, entonces ¿es el requisito de precisión total de la medición del campo magnético 1,0nT?”*

*La precisión total de la medición magnética puede no alcanzarse utilizando la aeronave de ala rotatoria para instalar la medición en vuelo del método magnético de sonda-varilla.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

Estimado Oferente el valor de altura de vuelo de 100 +/- 20m, no se refiere a la altura de vuelo de la unidad operativa (ala fija o rotatoria), desde el nivel del suelo, sino que se refiere, a la altura de la línea superficial fijada, como un diferencial de vuelo sobre una superficie trazada producto de los vuelos DRAPE.

El criterio y relación para determinar el valor total de precisión, no serán determinados únicamente por el FOM, sino también, se receptorán propuestas que provean mejores valores de precisión.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

*“Ecuador no dispone de un dispositivo de calibración del modelo de medición de la radiación aerotransportada. ¿Se debe realizar la calibración del coeficiente de desprendimiento de la ventana y de la sensibilidad en tierra del sistema de medición de la radiación aerotransportada? O utilizar el mismo modelo de aeronave para realizar pruebas en modelos similares de medición de radiactividad en aéreas de otros países con condiciones similares.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

Estimado Oferente, si se pueden emplear modelos de aeronaves que hayan ejecutado mediciones de radioactividad en aéreas de otros países con condiciones similares.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

*“Es posible que la experiencia en estos servicios sea aportada/presentada por una empresa afiliada/subsidiaria de aquella que presenta la oferta, es decir, por una empresa que es parte del Holding empresarial del cual es parte la empresa oferente?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección V. Formularios de la Oferta, en Declaración Jurada de Cumplimiento, (página 71) indica que:

*(...)“Las actividades y tareas completadas por expertos individuales independientes del Oferente o a través de otras empresas, no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Oferente, ni de los asociados o subcontratistas del Oferente. Los Oferentes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.”(..).*

Por lo tanto, quien se presenta como oferente; es quien debe acreditar la experiencia requerida.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

*“Con respecto a la estructura de la lista de precios y servicios, ¿podría aclararnos si debe seguir el formato presentado en la Sección VI. Requisitos de servicios de no consultoría #3 Productos e Informes (páginas 115-125 del SDO) o basarse en los productos descritos en la Tabla 10 de la Sección VI. Requisitos de Servicios de no consultoría (páginas 126 y 127)? Esta clarificación nos ayudará a presentar nuestra propuesta en el formato adecuado.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

De acuerdo a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría (84), **si** debe incluir la lista de servicios y cronograma de cumplimiento, el mismo que debe cumplir los parámetros establecidos en el Plan de Trabajo de acuerdo a la ENMIENDA 3.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

*“Nos gustaría consultar sobre el formato del programa de transferencia de conocimiento. ¿Debería llevarse a cabo en línea, o en forma presencial, y en caso de ser presencial, cuál sería la ubicación preferida? ¿En la sede de nuestra empresa o en Ecuador? Comprender este aspecto nos permitirá planificar el enfoque más adecuado para la transferencia de conocimiento en nuestra propuesta.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

De acuerdo a lo establecido en el DDL, no existen limitantes referentes a la modalidad de transferencia de conocimiento que deba cumplir la empresa proveedora del servicio; sin embargo, todo lo concerniente a la transferencia de conocimiento está enmarcado en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 4. Métodos de transferencia de conocimiento (página 125), que señala:

*“La Empresa Proveedora deberá planificar y diseñar un plan transferencia de conocimientos, para los técnicos designados por el IIGE, de acuerdo a los últimos avances tecnológicos y de equipos para la ejecución de esta clase de estudios.*

*En la transferencia de conocimientos se considerarán los siguientes puntos:*

- *Uso de equipos de última tecnología en el desarrollo de los trabajos detallados en estos Términos de Referencia.*
- *Utilización de hardware y software especializado en cuanto a la adquisición, procesamiento e interpretación de datos de geofísica aerotransportada.*
- *Aplicación de procedimientos y mecanismos para la verificación de los datos de geofísica aerotransportada obtenidos en el levantamiento.*

*Con la finalidad de realizar una adecuada transferencia de conocimientos a los técnicos designados por el IIGE, la Empresa Provedora deberá realizar una transferencia de conocimientos, con entrega de certificados, sobre temas relacionados al alcance del proyecto con un mínimo de cuarenta (40) horas dirigido a un mínimo de diez (10) participantes.”*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

*“En cuanto a nuestra interpretación de los documentos de la licitación, específicamente IAO 11.1 (j) (páginas 43 y 44 del SDO), creemos que los documentos de la oferta (excluyendo el poder notarial) pueden presentarse como copias simples. Sin embargo, si nos adjudican el proyecto, todos los documentos presentados por entidades extranjeras necesitarán ser certificados/legalizados. Le agradeceríamos que confirme si nuestra interpretación se ajusta a los requisitos, o especifique qué documentos de la oferta deben ser certificados/legalizados, para garantizar el cumplimiento.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

Estimado Oferente se confirma su interpretación, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 señala:

*...”El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:*

*k. Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada): Toda Oferta deberá ir presidida de un Índice del contenido de la Oferta.*

*l. Documentación Institucional (acreditación de personería y representación)*

*Nota 1:*

*Formalidades de la Presentación de la documentación requerida:*

***La documentación de carácter institucional requerida en las IAO 11.1. l, excepto el poder solicitado, podrá ser presentada en copia simple.”***

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

*“¿Podría proporcionarnos una definición clara de lo que se entiende por "Oferta Alternativa"? Nuestra intención es presentar dos opciones de precios diferentes, ambas cumpliendo con los requisitos, que incluyan diferentes tipos de aeronaves.*

*Nos gustaría confirmar si este enfoque se ajusta a los criterios de presentación aceptables para la evaluación de la licitación.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el numeral IAO 13.1. Señala: “No se permitirá presentar Ofertas alternativas”.

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

*“En cuanto al número de aeronaves, en el documento explicativo se indica que hay dos aeronaves, que se pueden agregar para cumplir con los requisitos, y se aclara si se deben preparar tres aeronaves con anticipación.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 1.4. Alcance (página 89) indica que:

*...”La Empresa Provedora debe volar con un mínimo de 2 (dos) aeronaves, no obstante, podrá agregar más aeronaves para cumplir con el levantamiento. En todos los casos se debe presentar la simulación de vuelo (Drape) por cada tipo de aeronave presentada.”*

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

*“Los datos se recopilarán dentro de un rango de control en tierra de  $100 \pm 20$  m y, cuando las condiciones de seguridad lo permitan, dentro de una distancia de 1 km seguidos de no más de  $\pm 20$  m. ¿Esto se refiere a cada línea de medición?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 2. METODOLOGÍA, (93), establece que:

*“Teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad, la adquisición de los datos se la realizará con una superficie de control sobre el terreno de  $100 \pm 20$  m, intentando no exceder los  $\pm 20$  m en una distancia de más de 1 km. Esta tolerancia se aplicará en donde las condiciones de seguridad lo permitan..”.*

Por lo tanto, el término se refiere a cada línea de vuelo.

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

*“Los datos se recopilarán dentro de un rango de control en tierra de  $100 \pm 20$  m y, cuando las condiciones de seguridad lo permitan, dentro de una distancia de 1 km seguidos de no más de  $\pm 20$  m. ¿Esto se refiere a cada línea de medición?”*

### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, 2. METODOLOGÍA (página 93), establece que:

*“Teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad, la adquisición de los datos se la realizará con una superficie de control sobre el terreno de  $100 \pm 20$  m, intentando no exceder los  $\pm 20$  m en una distancia de más de 1 km. Esta tolerancia se aplicará en donde las condiciones de seguridad lo permitan..”*

Por lo tanto, el término se refiere a cada línea de vuelo.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

*“Para evitar micropulsos por ondas ULF, también se considera una tolerancia máxima de 0,5 nT (pico a pico) con respecto a un período de cuerda equivalente de 15 segundos para cada estación base.”*

### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

Estimado oferente, en vista que No es pregunta, confirmamos que corresponde a la descripción del segundo párrafo del título Magnetómetro constante en los DDL (página 94).

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

*“Para evitar micropulsos por ondas ULF, también se considera una tolerancia máxima de 0,5 nT (pico a pico) con respecto a un período de cuerda equivalente de 15 segundos para cada estación base.” Esta especificación técnica no se entiende bien en en relación con las estaciones base magnéticas variables del sol, ¿se puede dar un ejemplo?”*

### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

En lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, Magnetómetro, (página 94), señala:

*“Se requiere de un magnetómetro de preferencia fijado en las aeronaves mediante un sistema de agujón o stinger (para el caso de helicópteros) o montado en la parte posterior o las alas, en caso de una aeronave de ala fija, siempre y cuando ésta no influya en la altura de vuelo nominal de la aeronave. Se requiere también de un magnetómetro de base (en tierra) que medirá en forma continua y será localizado a no más de 200 km del área de sobrevuelos, en un área de bajo gradiente magnético.”*

Por lo tanto, la estación base que se hace alusión corresponde al magnetómetro de base.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

*“El indicador de que no se superan los 3nT por minuto en las estaciones base magnéticas es alto debido a la elevada actividad solar, y si existe una declaración de que no se supera el indicador durante varios minutos consecutivos.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

De acuerdo a la página 107 Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, Variación Magnética Diurna, “Las líneas de vuelo o sus segmentos se repetirán si, la variación magnética diurna excede 3 nT (pico a pico) en una cuerda rectilínea de 1 minuto.”

Por lo tanto, pueden existir declaraciones con mayores intervalos de tiempo pero deben de cumplir que la variación magnética diurna, no exceda los 3 nT.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

*“Los cristales en la medida del espectro se colocan en una caja de cristal con un volumen de 4,2 litros cada uno. El documento de descripción dice que el volumen total es de 32 litros para 5 mirando hacia abajo y 8 litros para 2 mirando hacia arriba, ¿cómo entiendo esto? ¿Significa que para 2 cajas de cristales, se miden 8 cristales con un volumen total de 32 litros para mirar hacia abajo y 2 cristales con un volumen total de 8 litros para mirar hacia arriba?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, SECCIÓN VI. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, (PAGINA 96) Espectrómetro, se especifica:

*“Para el estudio, la Empresa Provedora instalará en cada aeronave entre 1 a 2 espectrómetros digitales de rayos gama, cada uno de los cuales deberá cumplir con las siguientes especificaciones:*

- Resolución de por lo menos 512 canales o superior.
- 5 detectores de NaI (TI) de gran volumen por un total de 2.048 pulgadas cúbicas (32 L), el sistema de detección mirando arriba constará de dos cristales de 256 pulgadas cúbicas, totalizando 512 pulgadas cúbicas (8 L)
- Cristales orientados hacia abajo para medir los conteos totales y las concentraciones de U, Th y K del terreno, además deberá contar con cristales orientados hacia arriba para medir la radiación cósmica.
- Las ventanas energéticas del espectrómetro de rayos se orientarán de acuerdo a la Tabla 1.”



**Tabla 1.- Ventanas energéticas del espectrómetro de rayos gamma**

<b>Cristales</b>	<b>Ventana</b>	<b>Energía, keV</b>
<b>Orientación hacia abajo</b>	Conteo Total	400 – 2810
	Potasio	1370 – 1570
	Uranio	1660 – 1860
	Torio	2410 – 2810
<b>Orientación hacia arriba</b>	Cósmica	> 3000
	Uranio	1660 - 1860

Es decir, que el espectrómetro debe constar con detectores de NaI (TI) de gran volumen por un total de 2.048 pulgadas cúbicas (32 L), el sistema de detección mirando arriba constará de dos cristales de 256 pulgadas cúbicas, totalizando 512 pulgadas cúbicas (8 L), por lo tanto, debido a que se necesitan medir las ventanas energéticas cósmicas y de uranio, se hace improcedente el uso de un solo cristal.

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

*“Con respecto a la estación móvil GPS y la estación base, ¿es posible cumplir con los requisitos de precisión sin configurar una estación base, como en las instrucciones, si solo se usan señales diferenciales sin configurar una estación base, y se puede realizar la prueba correspondiente sobre GPS? ¿cambió?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

Estimado Oferente es necesario configurar la estación base con la finalidad de que se obtengan los datos con mayor precisión en tiempo real, una vez iniciado el levantamiento

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

*“Disponibilidad de fuentes de torio en el sitio”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

Estimado Oferente, la empresa adjudicataria deberá encontrar esas fuentes de Torio, de acuerdo a los insumos facilitados por el IIGE.

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

*“Líneas de prueba antes y después de los vuelos diarios, ¿cuáles son los indicadores técnicos específicos?”*

#### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, se deberá realizar lo indicado en las páginas 99, 100, 102, 109 y 115 en donde se indica las calibraciones que se realizarán a los equipo de medición (magnetómetro, espectrómetro, GPS, entre otros) previo y posterior al sobrevuelo de las aeronaves además que toda la información levantada, debe ser tabulada y reportada.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

*“Estamos preparando una propuesta para cubrir el alcance del trabajo solicitado. Sin embargo, estamos interesados en discutir con ustedes la posibilidad de ofrecer una oferta alternativa. En este caso, se trataría de la posibilidad de adquirir junto con los datos magnéticos y radiométricos aerotransportados, datos de gradiometría de gravedad, gravedad convencional y LIDAR, todo ello adquirido en el mismo tiempo, y con la misma aeronave.”*

#### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el numeral IAO 13.1. Señala: *“No se permitirá presentar Ofertas alternativas”*.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

*“Hemos estado operando con éxito una aeronave de este tipo en Colombia, principalmente para Ecopetrol, durante los últimos 2 años. Creemos que esta oferta alternativa podría ofrecer un paquete geofísico mucho más completo, en un periodo de tiempo y modelo comercial similares.”*

*Si dicha oferta no se considera, prepararemos la propuesta magnética y radiométrica conforme a las estipulaciones del contrato.”*

#### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el numeral IAO 13.1. Señala: *“No se permitirá presentar Ofertas alternativas”*.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

*“8. Pág. 145 Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).*

- *32. Fuerza Mayor*

*32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la*

demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Al mencionarse en el punto 32.2 "Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos"

Pregunta:

Formarían parte de la definición de Fuerza Mayor, los siguientes eventos: i) los eventos de lluvias (por horas o día completo); ii) nubosidad cerrada (por horas o día completo) o conocido como "techo bajo" que dificulten y detengan el libre vuelo de las naves de ala fija o ala rotaria?"

#### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

Estimado Oferente el alcance de la pregunta corresponde a la etapa contractual, en donde el aspecto climático deberá ser considerado en el Plan de Trabajo que consta en el primer producto una vez adjudicado el contrato.

#### **• ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

"Confirmar la fecha en la que se dará respuesta por escrito a todas las solicitudes de aclaración realizadas por los Oferentes."

#### **RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

Estimado Oferente la documentación oficial se encuentra publicada en el website institucional del IIGE, requerido por el BID y en los siguientes links:

- Website institucional: <https://www.geoenergia.gob.ec/levantamiento-y-procesamiento-de-datos-geofisicos-mediante-registros-aerotransportados/>
- Plataforma UNDB: <https://devbusiness.un.org/notices/idb-p2042730>
- SERCOP: [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio\\_final-signed.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2023/07/anuncio_final-signed.pdf).

De acuerdo a lo establecido en los DDL, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Instrucciones a los Oferentes, IAO 7 Aclaraciones al Documento de Licitación e IAO 8 Enmienda al Documento de Licitación indican los periodos de aclaraciones y enmiendas al documento dadas las preguntas realizadas.

El numeral 8.1 señala:

*“El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.”.*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

*“Conforme lo señalado en IAO 20.1 se deberá presentar 1 oferta original impresa y (1) copia digital escaneada no editable, al respecto, solicitamos confirmar si las firmas de las ofertas deben ser manuscritas, caso contrario favor aclarar.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

De acuerdo a lo establecido en los DDLs, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) ,en el IAO 20.3 que indica:

*“El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.”*

Es decir, las firmas deben estar manuscritas.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

*“¿El gobierno proporcionará su propio equipo de socializadores? Se recomienda que el contratista actúe en un rol de apoyo al equipo de gobierno. Por lo general, este esfuerzo tiene más éxito cuando lo impulsa el gobierno local y el contratista asiste como apoyo secundario. No tenemos este tipo de puesto dentro de nuestro personal regular. ¿Se puede contratar/designar a esta persona después de la adjudicación en lugar de que se requiera que se ocupe este rol por adelantado? ¿Para el programa de socialización se requiere tener una persona dedicada a tiempo completo a esta actividad? ¿Puede compartir el estándar de socialización IIGE o el estándar detallado?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

En cuanto a la profesión y la experiencia exigida para el “Socializador”, se observará lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

En cuanto a la contratación del Profesional después de la adjudicación, el Oferente deberá observar lo señalado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR, en su parte pertinente señala:

*“Expertos clave requeridos*

*La Empresa Proveedora deberá contar con el personal necesario y profesionales con experiencia en las distintas especialidades, que garanticen el adecuado desarrollo y ejecución del levantamiento aerotransportado, adjuntando las respectivas hojas de vida y las cartas de compromiso de participación y demás documentos exigidos en este proceso de contratación, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes niveles de experiencia y especialización del personal profesional clave.”*

En tal sentido, el oferente podrá presentar cartas compromiso de participación sobre los expertos clave requeridos.

En cuanto al estándar de la socialización se deberá regir a lo establecido en los DDL, Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría (página 114 y 115), que en su parte pertinente señala:

*“Aspectos ambientales y sociales*

*La Empresa Proveedora deberá manejar de manera apropiada los potenciales impactos sociales y ambientales que las labores generen; evitándolos, minimizándolos y gestionándolos de manera correcta de conformidad con las leyes y reglamentos ambientales vigentes del Ecuador, asociados a este tipo de servicios y bajo el Reglamento Operativo de Gestión Ambiental y Social (ROGAS) del BID.”*

*“... Asimismo, la Empresa Proveedora deberá realizar una socialización de los trabajos en las áreas de intervención que contemple las acciones y estrategias pertinentes de relacionamiento comunitario a fin de poder informar a las comunidades, y demás autoridades, que así lo requieran, de los trabajos que se desarrollarán y el tiempo de duración de estos.*

*Para tal efecto, la Empresa Proveedora deberá definir e implementar la Estrategia de Socialización, así como, realizar todas aquellas actividades que se requieran para comunicar e informar a las comunidades el alcance de sus trabajos, antes, durante y después de su realización, con el objetivo de que las partes interesadas conozcan el proyecto, su metodología, alcances e implicaciones. El proceso de divulgación y socialización tendrá como objetivo establecer los adecuados procesos de relacionamiento comunitario, que además permitan evitar malestar en la comunidad al sentir que su territorio está siendo interrumpido. Asimismo, se debe asegurar que tanto las comunidades cercanas a las zonas de despegue y aterrizaje de las aeronaves se encuentran debidamente comunicadas de este propósito. La Empresa Proveedora actuará proactivamente a fin de que no surjan conflictos o riesgos de seguridad, teniendo en cuenta que las aeronaves vuelan a baja altura y esto puede generar temores en los habitantes del territorio. Estas actividades*

*incluyen, pero no se limitan a la comunicación con autoridades y comunidades, uso de medios de comunicación, uso de medios de información y publicidad, entre otros.*

*Las actividades de socialización deben ser acordadas y aprobadas previamente por el IIGE, por lo que se requerirá la entrega de un componente del plan de trabajo con respecto a este aspecto, así como la estrategia a desplegarse para el cumplimiento de este por parte de la Empresa Proveedora.”*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

*“¿Sobre la información de los proyectos 3 proyectos ejecutaros en los últimos 15 años, es posible adjuntar más de 3 proyectos cuyos montos combinados excedan a 12 millones de dólares estadounidenses?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

De acuerdo a lo Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, 3.2.1. Experiencia del Proveedor del Servicio, se aclara que:

*“No se aceptara más de tres (3) proyectos ejecutados de prestación de servicios relacionados a levantamientos de información de geofísica aerotransportada en los últimos quince (15) años.*

*... “Estos proyectos individual o conjuntamente deben sumar al menos USD. 12’000.000,00 (DOCE MILLONES 00/100) dólares de los Estados Unidos de América”....*

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

*“Le agradeceríamos si pudiera proporcionar más detalles sobre las actividades que se espera se lleven a cabo durante las actividades de socialización y la estrategia de socialización, así como los requisitos para el “socializador/a”. Esta información será crucial para planificar y agregar eficazmente el componente de socialización en nuestra propuesta.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

En cuanto a la profesión y la experiencia exigida para el “Socializador”, se observará lo establecido en la Sección III, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

En cuanto al rol que desempeñará el profesional en mención se sujetará a lo previsto a la METODOLOGÍA prevista en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría.



- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

*“Buscamos confirmación de si la oferta técnica y/o económica debe incluir la lista de servicios y cronograma de cumplimiento, según lo especificado en la Sección VI. Requisitos de los servicios de no consultoría (página 84 del SDO). Esta información nos permitirá asegurarnos de que nuestra propuesta cumpla con las expectativas establecidas.”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

De acuerdo a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría (84), si debe incluir la lista de servicios y cronograma de cumplimiento, el mismo que debe cumplir los parámetros establecidos en el Plan de Trabajo de acuerdo a la ENMIENDA 3

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

*“¿Es posible ampliar el plazo de presentación en 3 semanas para dar tiempo suficiente para legalizar, traducir, etc... los documentos o para aceptar presentaciones electrónicas?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

De acuerdo a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) en el IAO INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, EN EL NUMERAL 22.1 señala:

*“Para fines de presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es:*

*Atención: Unidad de Adquisiciones*

*Domicilio: Av. De La Republica E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky*

*Ciudad: Quito*

*Código postal: 170508*

*País: Ecuador*

*La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:*

*Fecha: **lunes 28 de agosto del 2023***

*Hora: 13:00 Hora Ecuador*

***Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.”***

Por lo tanto, de requerirse una ampliación de plazo adicional, respecto a los 21 días que se establecieron entre la etapa de Recepción de Preguntas y Presentación de Ofertas, los consultantes serán notificados oportunamente. Es importante recalcar que el IIGE ha cumplido el cronograma dentro de los plazos establecidos, sin embargo, los procesos están en dependencia de las observaciones emitidas como respuesta a la entrega y cumplimiento de nuestras obligaciones, que constan dentro de los cronogramas de actividades para el efecto.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

*“Con el fin de poder presentar la Oferta de mejor manera, preguntamos, ¿si se puede extender el plazo de entrega de las Ofertas?”*

**RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

De acuerdo a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) en el IAO INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, EN EL NUMERAL 22.1 señala:

*“Para fines de presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es:*

*Atención: Unidad de Adquisiciones*

*Domicilio: Av. De La Republica E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky*

*Ciudad: Quito*

*Código postal: 170508*

*País: Ecuador*

*La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:*

*Fecha: **lunes 28 de agosto del 2023***

*Hora: 13:00 Hora Ecuador*

***Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.”***

Por lo tanto, de requerirse una ampliación de plazo adicional, respecto a los 21 días que se establecieron entre la etapa de Recepción de Preguntas y Presentación de Ofertas, los consultantes serán notificados oportunamente. Es importante recalcar que el IIGE ha cumplido el cronograma dentro de los plazos establecidos, sin embargo, los procesos están en dependencia de las observaciones emitidas como respuesta a la entrega y cumplimiento de nuestras obligaciones, que constan dentro de los cronogramas de actividades para el efecto.

- **ACLARACIÓN 57**

Para efectos de la revisión de los Términos de Referencia, se sugiere guiarse por la Sección VI. Requisitos de los Servicios de No Consultoría, de los Documentos de Licitación, debido a errores de digitación en los TDR publicados.

Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Evaluadora.

Mgs. María Lorena Ballesteros  
**MIEMBRO 1  
COMISIÓN TÉCNICA**

Ing. Andrea Flores  
**MIEMBRO 2  
COMISIÓN TÉCNICA**

Ing. Wilmer Catuto  
**MIEMBRO 3  
COMISIÓN TÉCNICA**

Mgs. María Elena Orellana  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA  
MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA**

Mgs. María Salomé Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA MIEMBRO  
COMISIÓN TÉCNICA**

## **Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)

